



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Y

“RADIO POPULAR DE MÁLAGA –  
CADENA 100”

En Málaga, a 25 de Abril de 2011.

### REUNIDOS

De una parte D. Mario Cortés Carballo, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con D.N.I. 25.089.580 F, en su calidad de representante de “Radio Popular de Málaga, S.A. – Cadena 100”, con C.I.F. A 28.281.368.

### INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y “Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100” respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

### MANIFIESTAN

#### PRIMERO:

Que “Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100”, organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa “Serenatas de la Luna Joven 2011”, el siguiente concierto en el lugar y la fecha señalada:

- 14 de Mayo – “Celtas Cortos”  
En la Plaza de la Constitución.

#### SEGUNDO:

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben cumplirse por “Radio Popular de Málaga, S.A.” con anterioridad a la percepción de la ayuda.



**TERCERO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**CUARTO:**

Que "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

**QUINTO:**

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

**SEXTO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la limpieza posterior de la zona del concierto y sus alrededores, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

**SÉPTIMO:**

Que el acceso del público será libre.

**OCTAVO:**

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la cobertura eléctrica necesaria para la organización del concierto y el personal técnico para la utilización de la misma.



Ayuntamiento de Málaga  
Área de Juventud

Nº DOC. 238.422  
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON  
LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 DE ABRIL  
DE 2011 (PUNTO 3º)  
Fdo. PEDRO L. TIMÉNEL PRADOS  
JEFE DEL SERVICIO -ÁREA JUVENTUD

**NOVENO:**

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", para la organización de dicho concierto, la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) como colaboración en concepto de gastos de producción y publicidad.

- Suponiendo la aportación municipal un 12,68% del importe total del evento, que asciende a 157.658,10 €

**DÉCIMO:**

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

**UNDÉCIMO:**

Que el Área de Juventud incluirá este evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2011".

**DUODÉCIMO:**

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio de la Plaza de la Constitución.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Radio Popular de Málaga, S.A.- Cadena 100", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.

Fdo.: Mario Cortés Carballo  
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y  
DISTRITO Nº 4

Fdo.: Adolfo Arjona Arcas  
RADIO POPULAR DE MÁLAGA, S.A.  
CADENA 100



**ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL  
ÁREA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y RADIO POPULAR, S.A. DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2011**

Que con respecto a la cifra en el acuerdo de 20.000,00 € de aportación municipal, se ha de indicar:

- Que el Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, abonará a Radio Popular de Málaga, S.A. (Cadena 100), durante el año 2011, el citado importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), en concepto de subvención que va destinada a cubrir parte de los gastos de organización del citado concierto.
- Que debido a dicha subvención no se ha establecido en función al volumen de los servicios prestados, al amparo de lo establecido en el artículo 78.2, apartado 3 de la Ley del IVA, el importe de la misma no debe incluirse en la base imponible de dicho impuesto.

Fdo.: Mario Cortés Carballo  
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD  
Y DISTRITO Nº 4

Fdo.: Adolfo Arjona Arcas  
RADIO POPULAR, S.A. –COPE